

en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 10, de 12 de enero de 2006, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3, primera columna, segundo párrafo, tercera línea, y en la página 60, primera columna, sexto párrafo, cuarta línea, donde dice: «don Khalidou Sy que inadmitió a trámite su solicitud», debe decir: «don Khalidou Sy frente al Auto del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Puerto del Rosario que inadmitió a trámite su solicitud».

En la página 3, primera columna, tercer párrafo, tercera línea, y en la página 61, segunda columna, duodécimo párrafo, cuarta línea, donde dice: «don Sekne Diawara que inadmitió a trámite su solicitud», debe decir: «don Sekne Diawara frente al Auto del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Puerto del Rosario que inadmitió a trámite su solicitud».

En la página 3, primera columna, cuarto párrafo, tercera línea, y en la página 64, primera columna, undécimo párrafo, cuarta línea, donde dice: «don Paramjit Singh que inadmitió a trámite su solicitud», debe decir: «don Paramjit Singh frente al Auto del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Puerto del Rosario que inadmitió a trámite su solicitud».

En la página 3, primera columna, quinto párrafo, tercera línea, y en la página 66, segunda columna, octavo párrafo, cuarta línea, donde dice: «don Alí Choujaa que inadmitió a trámite su solicitud», debe decir: «don Alí Choujaa frente al Auto del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Puerto del Rosario que inadmitió a trámite su solicitud».

**2586** *CORRECCIÓN de errata del sumario de la Sentencia 333/2005, de 20 de diciembre de 2005, del Tribunal Constitucional, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, de 20 de enero de 2006.*

Advertida errata en el sumario de la Sentencia núm. 333/2005, de 20 de diciembre de 2005, del Tribunal Constitucional, publicado en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, de 20 de enero de 2006, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

No ha sido publicado el siguiente texto del sumario en la página 1, primer párrafo, primera línea, y en la página 3, primer párrafo, primera línea: «Sala Primera. Sentencia 333/2005, de 20 de diciembre de 2005.»

Por consiguiente, el sumario de la Sentencia debe decir:

«Sala Primera. Sentencia 333/2005, de 20 de diciembre de 2005. Recurso de amparo 2922-2001. Promovido por don José María Ferrer Gastaldo frente al Auto y la providencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo que le tuvieron por desistido del recurso de casación presentado por doña Isabel Gastaldo Rodríguez en litigio por derecho de crédito. *Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: inadmisión de recurso de casación civil con una motivación que no resuelve la solicitud de sucesión procesal formulada.*»